

La Comisión ha establecido el siguiente Baremo para la obtención del Sello de Calidad del COMCADIZ en Medicina Estética:

Baremo para la obtención del SELLO DE CALIDAD en Medicina Estética del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz.

El COMCADIZ podrá expedir en Sello de Calidad en Medicina Estética a aquel profesional de la medicina, colegiado en la provincia de Cádiz y con ejercicio profesional principal en la misma, que disponga de los conocimientos mínimos para obtener dicho Sello que avala su capacitación para el ejercicio de la MEDICINA ESTÉTICA, y que así lo solicite a la Comisión de Medicina Estética del COMCADIZ.

Para ello establecerá **TRES NIVELES** en dicho Sello según la puntuación obtenida en el Baremo que se expone a continuación.

Óptimo

40 puntos (de los cuales al menos 25 serán en el apartado 1 del baremo)

Avanzado

50 puntos (de los cuales al menos 35 serán en el apartado 1 del baremo)

Excelente

60 puntos (de los cuales al menos 35 serán en el apartado 1 del baremo)

1. FORMACIÓN BÁSICA

MÁXIMO 35 PUNTOS

1. Máster en Medicina Estética de Universidades Españolas que cumplan los criterios del Anexo 1.

35 puntos

1. Otros Programas Universitarios de postgrado que sean total o parcialmente equivalentes a los programas de másteres del apartado 1.1 (1 punto por cada crédito ECTS (European Credit Transfer System))

25 puntos

1. Otros Programas no universitarios de Postgrado realizados hasta el año 2000, que sean total o parcialmente equivalentes a los programas de los másteres mencionados (0,1 punto por cada hora lectiva). Anexo 2.

25 puntos

- **FORMACIÓN CONTINUADA**

MÁXIMO 20 PUNTOS

Congresos, jornadas, simposios, cursos, etc. de temas relacionados con la Medicina Estética, así como programas formativos de urgencias, emergencias o RCP, en cualquier formato y que hayan sido acreditados por el SNS (como mínimo 10 años antes de la tramitación de la solicitud).

1 Punto por crédito de Formación Médica Continuada

- **TRABAJO**

MÁXIMO 20 PUNTOS

Ejercicio profesional demostrado como médico que practica la Medicina Estética de manera continuada. Anexo 3.

- **DOCENCIA EN FORMACIÓN**

MÁXIMO 20 PUNTOS

- Profesor de Máster en Medicina Estética de Universidades Españolas que cumplan los requisitos de Anexo 1. (0,1 punto por hora docente)

20 PUNTOS

- Otros programas universitarios de postgrado que sean total o parcialmente equivalente (0,025 puntos por cada hora docente)
- **PONENCIAS Y COMUNICACIONES**

MÁXIMO 5 PUNTOS

Ponencias y comunicaciones relacionadas con la Medicina Estética en actividades que estén acreditadas como formación médica continuada con exclusión de las demostraciones comerciales.

Ponencia en mesa redonda o sesión. 1 punto por ponencia

Póster o comunicación libre. 0,5 puntos por póster o comunicación

- **PUBLICACIONES**

Publicaciones relacionadas con la Medicina Estética en actividades que estén acreditadas como formación médica continuada con exclusión de las demostraciones comerciales. En revistas de impacto o que así lo considere la Comisión.

MÁXIMO 10 PUNTOS

6.1 Libro como autor principal

4 Puntos

6.2 Libo como coautor

1 Punto

6.3 Artículos originales en revistas científicas

0.5 Puntos

- **ESPECIALIDADES AFINES**

MÁXIMO 5 PUNTOS

Estar en posesión del título de especialista de alguna de las especialidades siguientes:

- Cirugía Plástica, reconstructiva y estética. Dermatología

5 Puntos

- Cirugía Maxilo Facial, ORL, Oftalmología, Cirugía Vascular

4 Puntos

- Medicina Interna, Medicina de Familia

2 Puntos

- Otras especialidades

1 Punto

- **OTROS**

MÁXIMO 5 PUNTOS

8.1 Tesis doctorales sobre temas relacionados con la Medicina Estética

5 Puntos

8.2 Colaboraciones con tesis doctorales sobre temas relacionados con la Medicina Estética

1 Punto

8.3 Elaboración de proyectos de investigación sobre temas relacionados con la Medicina Estética

3 Puntos

8.4 Cargos de representación en Sociedades Científicas relacionadas con la Medicina Estética

2 Puntos

8.5 Dirección o coordinación en congreso, jornadas, simposio, cursos, etc. sobre temas relacionados con la Medicina Estética

2 Puntos

ANEXO 1

Criterios que deben cumplir los másteres.

- Número de créditos, mínimo de 60 ECTS
- Deben ser títulos propios u oficiales de una universidad española (esta debe avalarlos y anunciarlos así por todos sus canales oficiales)
- Deben estar dirigidos exclusivamente a profesionales de la medicina
- Deben contar con tres tipos de formatos (teóricos, prácticos y TFM)

ANEXO 2

Criterios que deben cumplir las formaciones de postgrado para poder ser incluidas en este epígrafe.

- Deben ser títulos propios u oficiales de una universidad española (esta debe avalarlos y anunciarlos así por todos sus canales oficiales)
- Deben estar dirigidos exclusivamente a profesionales de la medicina

ANEXO 3

Para presentar la solicitud de dicho Sello de Calidad se requerirá un tiempo de trabajo mínimo de dos años ininterrumpido a jornada completa o cuatro a jornada parcial en el ámbito de la Medicina Estética. Partiendo del año de colegiación se podrán considerar estos puntos para justificar el trabajo:

- Contratación laboral específica
- Autorización sanitaria específica del centro del que pudiera ser titular el solicitante.
- Suscripción del seguro de responsabilidad civil específico
- Pertenencia a sección o asociación colegial específica
- Pertenencia a sociedad científica del sector
- Licencia fiscal, IAE
- Constitución de una sociedad mercantil